



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JUANA ALEJANDRA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO:	FREDY LÓPEZ MATEUS
RADICACIÓN:	2022-00556
ASUNTO:	REQUIERE

Verificado el expediente, no se evidencia el poder otorgado por el demandado a la abogada MARÍA PILAR SOTO VARGAS, por tal razón, se hace necesario requerir a la parte demandada para que aporte el respectivo poder, en aras de continuar con el trámite procesal. En consecuencia, se dispone:

REQUERIR a la parte demandada para que aporte el poder otorgado a la abogada MARÍA PILAR SOTO VARGAS, en aras de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
*Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 42*
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA